

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - DGME - 7140 - 2024, por el cual la Secretaría de Extensión Universitaria eleva un proyecto de Acta Acuerdo de Colaboración Recíproca a suscribirse con la Asociación Civil Rotary Club para el dictado de talleres de manera gratuita y con modalidad de cupo para cada capacitación a través del área Educación Permanente para Adultos Mayores (EPAM) dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que se agrega a estas actuaciones documentación que respalda la existencia y funcionamiento de la Asociación Civil Rotary Club;

Que los talleres serán dictados por Rotaract Club Tucumán mediante su Proyecto de talleres para Adultos Mayores "Conectando Experiencias", la cual es una organización juvenil patrocinada por Rotary Tucumán que se ha dedicado activamente a servir a la comunidad a través de eventos, capacitaciones y proyectos de impacto social durante más de una década. Está compuesta por jóvenes estudiantes y profesionales de entre 18 y 30 años, comprometidos con contribuir al bienestar de la sociedad a través de los conocimientos adquiridos en sus respectivas carreras.

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Asociación Civil Rotary Club, un Acta Acuerdo de Colaboración Recíproca con la finalidad expuesta y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.



Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 12614 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 - 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE ROTARY CLUB TUCUMÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con domicilio en calle Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por Señor Rector Ing. Sergio José PAGANI, por una parte, el ROTARY CLUB DE TUCUMÁN, a través de ROTARACT, por la otra parte, en adelante "LA ORGANIZACIÓN", con domicilio legal en Lamadrid 322, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Presidente Daniel MARDER, y conjuntamente "LAS PARTES" convienen en celebrar la siguiente Acta Acuerdo, regida por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: La presente tiene como objeto acordar las condiciones de cooperación entre las partes para la realización de talleres para adultos mayores en el marco del Programa Educación Permanente para Adultos Mayores (EPAM) de la Secretaría de Extensión Universitaria, en adelante denominada "SEU", los que serán dictados por ROTARAC.

SEGUNDA: La "ORGANIZACIÓN" y la "SEU", establecerán en un anexo adjunto a la presente las actividades de capacitación para adultos mayores, el que se agregará a la presente, que una vez acordado formará parte integral de la misma y que definirá los objetivos, las actividades a desarrollar, las condiciones del dictado, el cronograma de trabajo y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas.

TERCERA: La "SEU" y "LA ORGANIZACIÓN" se comprometen a mantener un sistema de cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones. La colaboración se realizará sobre bases de igualdad y provecho recíproco potenciando sus niveles de acción, de acuerdo con las posibilidades y la experiencia de ambas Instituciones.

CUARTA: "LA ORGANIZACIÓN" se compromete al dictado de los talleres que se detallan en el anexo los que serán dictados en EPAM de manera gratuita y con modalidad de cupo para cada capacitación.

Si las partes así lo acordaran las actividades objeto del presente instrumento podrán ser replicadas en otros espacios territoriales de la "SEU" en idénticas condiciones.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Acuerdo "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán por sí todas las responsabilidades consecuentes.

///////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 - 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

-2-

//////////

SEXTA: La implementación de la presente acta no implica impedimento alguno para que "LAS PARTES" desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales.

SÉPTIMA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizada en el marco de la presente Acta, deberá mencionar expresamente a la misma y a las partes intervinientes.

OCTAVA: El presente Acuerdo tendrá vigencia desde su firma y hasta el 30 de diciembre de 2024, pudiendo las partes declararlo rescindido sin expresión de causa, debiendo notificarlo fehacientemente por lo menos con treinta (30) días de anticipación. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia deberán ser concluidos dentro del período pactado. A todo efecto, fijan domicilios reales indicados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder, sometiéndose a los Tribunales Federales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

--En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente, se firmarán dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, a

Sr. Daniel MARDER
Presidente
Asociación Rotary Club

Ing. Sergio José PAGANI
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

Hoja de firmas